AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO (Madrid) N.I.F. P-2804600-A

www.aytocolladomediano.es

R.E.L. 01280468

Plaza Mayor, 1 - 28450 COLLADO MEDIANO (Madrid) - Tel. 91 859 81 05 - Fax. 91 855 73 56 / 91 855 76 55

DON IGNACIO SUAREZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO (Madrid).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del año 2014, entre otros trató el siguiente asunto y adoptó los acuerdos que se transcriben a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

4. APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO.

En primer lugar el Sr. Secretario, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lee íntegramente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en la sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre de 2014, en relación con el expediente que se tramita referido a la aprobación del Avance del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Collado Mediano.

A continuación, abierto el turno de intervenciones, se suceden extractadas las siguientes:

La Sra. Garrido Navas, Portavoz del P.S.O.E., manifiesta que apenas si han tenido tiempo para estudiar el Avance del Plan General. Necesitan estudiarlo con más detenimiento. Hay varias cosas con las que no están de acuerdo. Por todo ello su voto será en contra.

La Sra. Alcaldesa recuerda que el Avance del Plan General de Ordenación, que le fue adjudicado a Tau Planificación Territorial S.L., representada por Don Francisco Javier Elizalde Pérez Grueso, en sesión plenaria celebrada el día 17 de Junio de 2005, se presentó para su aprobación el día 16 de Diciembre de 2005. El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Mayo de 2006 acordó a) Someter a información pública los criterios, objetivos y soluciones etc.. por un periodo de 2 meses. b) Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid el informe previo de análisis ambiental. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 124, correspondiente al día 24 de Mayo de 2006 se publicó la información pública por un periodo de dos meses, plazo que posteriormente se alargó hasta el 9 de Septiembre de 2006. B.O.C.M. nº 166 de 14 de Julio de 2006. Desde 2006 ha habido tiempo para estudiar este asunto.

Seguidamente interviene el Sr. Acedo de Miguel, Portavoz de Los Verdes, quien manifiesta: "Nos ha sorprendido la presentación de este avance al Plan General de Ordenación Urbana sin haberlo visto antes en la Junta de Portavoces, como se hizo en la primera ocasión en la pasada legislatura.

También nos sorprende que después de transcurrida casi toda la legislatura se traiga ahora a pleno cuando está casi agotada la misma.

En cualquier caso nos parece que el avance de plan general que se nos

presenta no se corresponde con nuestro modelo de pueblo. Se mantienen todos los anteriores once SAUs, ahora llamados SUS (suelo urbano sectorizado), sino que además se incluyen tres nuevos SUS, los números 12, 14 y 15 (dónde está el 13) y los dos sectores de SUNS (suelos urbanizables no sectorizados). Si antes no estábamos de acuerdo con las normas actuales que contemplan los once SAUs y que se correspondían con un desarrollo urbanístico de la época del ladrillo y que afecta a lugares de gran valor ecológico y paisajístico, mucho menos podemos estar de acuerdo con una propuesta que contempla esos mismo sectores y la incorporación de más suelo urbanizable al conjunto.

Tampoco estamos de acuerdo la propuesta de reserva viaria alternativa que se propone en el avance por ser una obra que arrasaría con zonas de gran valor ecológico y paisajístico, y que no resolvería, a nuestro juicio, el problema de tráfico urbano, tanto de travesía como interno.

Por todo ello nuestro voto es en contra del Avance del Plan General de Ordenación Urbana."

Finalizada la intervención precedente, la Sra. Alcaldesa manifiesta que el Avance se trae ahora porque los últimos informes sectoriales tienen fecha de hace 15 días, quizá un mes. En modo alguno es un capricho. Tampoco se trae porque se esté terminando el mandato.

El Avance tampoco significa nada. Es el inicio. Es un trámite administrativo más. Ahora ya disponemos de todos los informes. A partir de aquí se empieza a trabajar pormenorizadamente. Lo que tenemos ahora, el Avance, es una pincelada grande del diseño.

Prácticamente se mantiene todo lo del 2006. Ahora el suelo es sectorizado y no sectorizado. El sectorizado es el que se puede desarrollar a través de un Plan Parcial. El no sectorizado es el que no va a tener ningún tipo de protección. Se ha protegido zonas que la Comunidad de Madrid se ha extrañado y nos ha preguntado qué había que proteger ahí?

Los sectores, Saus, que había, se mantienen. La eliminación de los mismos lleva aparejada una indemnización cuando se han iniciado los trámites para desarrollar ese sector. Se protege lo que tiene un valor medio ambiental intrínseco. Hay que justificar debidamente toda protección que se proponga. No se puede hipotecar una finca más que porque no queramos que se construya ahí.

Efectivamente, se podía haber tenido una reunión. Pero cuando hay interés se podía haber quedado con el Sr. Arquitecto para ver todo lo que se desease aclarar.

A continuación interviene la Sra. Jiménez Armesto, Portavoz de I.U., quien adelanta que su voto será en contra. Le sorprende a la Sra. Jiménez que se traiga ahora el Avance del Plan General. Se disculpa por la no asistencia a la Comisión Informativa.

Considera la Sra. Jiménez que la situación de 2014 no es la misma que en 2006. Opina que el SAU nº 11 no se debería acometer. Debería haberse satisfecho la indemnización correspondiente. Considera que muchas previsiones de las vigentes Normas Subsidiarias, que han sido ejecutadas, al día de hoy dan pena. Ahí están casas desocupadas, abandonadas, etc... Las cosas que nunca debieron ponerse, deberían desaparecer ahora.

La Sra. Alcaldesa responde que como quedan unos 4 meses hasta la aprobación inicial del Plan General se pueden reunir y ver todo detenidamente. La aprobación del Avance es un trámite administrativo más, que debe cumplirse. Debe estudiarse lo que debe y no debe preservarse. El resto se deja como no sectorizado. En el Avance se mantiene como suelo sectorizado el contenido en los S.A.Us. existentes en las vigentes Normas Subsidiarias.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, mediante votación ordinaria con el voto a favor de los nueve concejales populares, que representa el quórum que se exige en el artículo 47,1 de la Ley 7/85, frente al voto en contra de los Sres./as Garrido Navas, García Fernández, Acedo de Miguel y Jiménez Armesto, acuerda:

Primero. Aprobar el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Collado Mediano, presentado por la sociedad "TAU Planificación Territorial, S.L." contratada en su día para la redacción del mismo, a los solos efectos administrativos internos y preparatorios de la redacción del referido instrumento de planeamiento.

Segundo. Comunicar dicha aprobación a Don Francisco Javier Elizalde Pérez-Grueso, representante de la sociedad "TAU Planificación Territorial, S.L.", para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Collado Mediano a doce de abril del año dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Plaza Mayor, 1 - 28450 COLLADO MEDIANO (Madrid) - Tel. 91 859 81 05 - Fax. 91 855 73 56 / 91 855 76 55